



## SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS

Proyecto Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria No. 3541/BL-HO

Proceso No. LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120 "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)".

### ACLARACIÓN No. 4

En atención al proceso licitatorio LPI-SAR-BID-004-2019/PFIOAT-120 "Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas (SIISAR)", a continuación, se detallan consultas y respuestas a solicitud de aclaraciones presentadas por posibles oferentes:

1. Sobre la forma jurídica APCA (Asociación en Participación en Consorcio o Asociación)

¿Qué naturaleza jurídica tiene el APCA? ¿Cómo y dónde se constituye y registra?

Respuesta: La naturaleza Jurídica dependerá de la figura bajo la cual opere y el país en el que se formalice. Recomendamos asesorarse con su Apoderado Legal, en virtud que la misma no nace de una ambigüedad en el proceso licitatorio.

a) ¿Con qué plazos?

Respuesta:

Se deberá considerar un plazo de al menos la vigencia del contrato incluyendo un plazo adicional razonable en caso de posible enmienda.

b) ¿Cuántas empresas pueden participar en un APCA? ¿Hay un número máximo?

Respuesta:

No existe número máximo de participación (ver la sección 3.9 CGC) existe un mínimo de dos (2) empresas.

c) ¿Pueden todas las empresas participantes del APCA ser extranjeras o bien debe haber por lo menos una de nacionalidad hondureña? o bien con permiso de operaciones en Honduras (extranjera registrada)?

Respuesta:

Todas las empresas pueden ser extranjeras, procedentes de países elegibles de acuerdo con lo indicado en la Sección V. Países Elegibles.

d) ¿Dependiendo del punto a, a qué obligaciones de Ley está sujeta el APCA?

Respuesta:

Para efectos de la licitación, todos los miembros del APCA serán solidariamente responsables de lo contemplado en el documento de licitación.

e) ¿Puede el APCA abrir cuenta bancaria en USD en Honduras?

Respuesta:

Sí pueden abrir cuenta bancaria en USD en Honduras, no obstante, recomendamos realizar las consultas pertinentes con el sistema bancario hondureño.

**2. Sobre las referencias requeridas para puntuar:**

Somos un Grupo formado por 10 empresas distribuidas entre España y diversos países latinoamericanos, dándose la coincidencia de los accionistas en todas las referidas sociedades.

A efectos de participar en la licitación del SAR, es nuestra intención crear una APCA integrada por un máximo de tres de las sociedades del grupo.

No obstante, entre las restantes sociedades del grupo, en algunos casos, se han ejecutado contratos significativos que refuerzan nuestro conocimiento sobre el objeto de la licitación y que forman parte de nuestra experiencia colectiva.

Con el fin de evitar complicaciones administrativas, algunas de estas empresas no formarán parte del APCA que pretendemos constituir.

No obstante, tenemos la intención de aportar sus experiencias a efectos de puntuación para la obtención de la licitación ya que, por lo explicado, forman parte de nuestra experiencia colectiva.

Por lo expuesto, solicitamos aclaración de que serán admitidas las experiencias que aportemos en este sentido, a efectos de puntuación.

Respuesta:

Se considerarán experiencias válidas las presentadas por las empresas participantes en el APCA.

**3. No es claro si lo mencionado para el punto IAL 17.2 (a), es documentación que se deba generar en la ejecución del proyecto o documentación para entregar en la propuesta.**

Respuesta:

De acuerdo a la Sección I Instrucciones a los Licitantes, 17.2 (a) la cual indica que "Las pruebas documentales de la conformidad del Sistema Informático con el Documento de Licitación, incluido lo siguiente: el plan preliminar del Proyecto, en el que se describen, entre otros aspectos, los métodos **que empleará el Licitante para cumplir sus responsabilidades** generales de gestión y coordinación en **el caso de que se le adjudique el Contrato**, así como los recursos humanos y de otro tipo que el Licitante se propone utilizar. En el plan preliminar del Proyecto se deben abordar también los demás temas especificados en los DDL..."

**Por lo anteriormente descrito, esta documentación se deberá incluir en la oferta.**

**4. Plazo real del proyecto, costos y garantías**

El plazo del proyecto está estipulado en 24 meses. A este plazo se debe adicionar un periodo de garantía de 6 meses. Por otra parte, en el resumen global de precios (página 117) y en la tabla de pagos (página 364) los valores del soporte (12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía) están incluidos en el precio total y corresponden a un 6% del valor del contrato. Es decir, de acuerdo con esta información el proyecto y el respectivo contrato tendrán una duración mínima de 42 meses. Por favor confirmar esta situación.

Hay que mencionar que este aspecto es contradictorio con lo establecido en IAL 14.2 (a) donde se indica:

El Licitante "debe" presentar Ofertas para contratos de partidas de gastos recurrentes que no se incluyen en el Contrato principal, relacionados con el soporte, mantenimiento y apoyo técnico de los 12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía. Por favor establecer claramente si el soporte, mantenimiento y apoyo técnico de los 12 meses a partir de la finalización del periodo de 6 meses de garantía, son parte del contrato principal o se elabora en forma independiente la oferta respectiva.



Este punto es determinante porque si el soporte está incluido dentro del contrato principal, también significa que la garantía de cumplimiento va a ser por los 42 meses, cuando los objetos contractuales son diferentes y vencido el plazo de 6 meses de garantía post implantación, lo que se presta es un servicio diferente al de desarrollo e implantación, con pagos iguales sucesivos y con riesgos inherentes también diferentes.

Respuesta:

Los gastos recurrentes son parte del contrato principal.

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de octubre de 2019

**Juan Roberto Valerio**  
Coordinador General UCP

